



NAYARIT



itai
Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT POR EL CUAL
DECRETA EL CALENDARIO OFICIAL 2016.**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:00 once horas del siete de enero de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, tiene a bien emitir el Presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, respecto al calendario oficial de labores del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, señala que es el comprendido del primer día hábil del mes de enero al último día hábil del mes de diciembre de 2015 dos mil quince, con excepción de sábados y domingos, así como los días inhábiles que se señalan como descanso obligatorio, además de los períodos vacacionales autorizados por este Instituto.

2. Que mediante Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el dieciocho de diciembre de dos mil quince, se emitió un acuerdo relacionado el calendario oficial de labores.

A fin de brindar certeza jurídica al público en general y a los sujetos obligados en la realización de los trámites ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, se tomaron los siguientes:



ACUERDOS

Primero. Se decreta para la promoción, substanciación y resolución de solicitudes de información y asuntos del propio Instituto, como días inhábiles los días 01 de febrero; del 21 al 25 de marzo; 06, 10 y 20 de mayo; 14, 15 y 16 de septiembre; 01, 02 y 21 de noviembre y 12 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Segundo. El primer período vacacional comprende del 18 al 29 de julio de 2016 dos mil dieciséis, por lo que, de igual manera, se suspende la sesión del Pleno de 20 de julio del año en curso. Respecto al segundo período se fijará una vez que se conozca el calendario establecido por el Poder Judicial del Estado para hacerlo compatible. Lo anterior en el entendido que dichos periodos no son acumulables ni prorrogables, incluyendo los días inhábiles, por tanto deberán disfrutarse en los tiempos señalados, con la observancia de las disposiciones y modificaciones que en su caso acuerde previamente el Presidente del Instituto.

A cuyo efecto deberá notificarse dicho acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página electrónica institucional.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, ante la secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos
Comisionado Presidente



NAYARIT



itai

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

Lic. Ramiro Antonio Martínez

Ortiz

Comisionado

Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez

Comisionado

Lic. María Beatriz Parra Martínez

Secretaria Ejecutiva